



Resolución de 6 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se resuelve el proceso de adjudicación informatizada de sustituciones en régimen de interinidad en el cuerpo de maestros, para el inicio del curso 2017/2018 convocado por la Resolución de 30 de agosto de 2017.

Por la Resolución de 31 de agosto de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, se convocó proceso de adjudicación informatizada de sustituciones en régimen de interinidad en el cuerpo de maestros, para el inicio del curso 2017/2018.

Conforme al apartado séptimo.1 de la citada resolución, una vez finalizado el plazo de cumplimentación y presentación de solicitudes y realizado el proceso informático de adjudicación, procede dictar la resolución de adjudicación del citado proceso.

En su virtud

RESUELVO

Primero.- Adjudicación de sustituciones.

Se adjudican, por especialidades, los puestos derivados del proceso de adjudicación informatizada de sustituciones en régimen de interinidad en el cuerpo de maestros, para el inicio del curso 2017/2018, convocado por la Resolución de 31 de agosto de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos, conforme se dispone en el anexo I.

Asimismo, en el anexo II se recoge, por orden alfabético, los participantes del proceso con indicación, en su caso, de las sustituciones adjudicadas.

En el proceso de adjudicación se han eliminado las sustituciones indicadas en el anexo III al haberse producido un error en la definición de las mismas o al tratarse de una sustitución no prevista en la planificación educativa para el curso 2017/2018, derivada de la organización de grupos, horarios, ciclos y actividades educativas que se programen en los centros públicos educativos.

Segundo.- Publicación y publicidad de actuaciones.

En atención al apartado séptimo.1 de la Resolución de 31 de agosto de 2017, esta resolución y los anexos antes indicados se publicarán el 6 de septiembre de 2017, a partir de las 12:00 horas, en los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación, siendo objeto de publicidad en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Asimismo, y conforme al citado apartado, con el objeto de dar la mayor publicidad, el contenido de todos los anexos antes señalados podrán ser consultados en el servicio telefónico de información y atención al ciudadano 012 (para llamadas desde fuera de la Comunidad de Castilla y León 983 327 850).

Tercero.- Renuncias.

De conformidad con el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se aceptan las renuncias de los participantes señalados en el anexo IV, declarándose concluso el procedimiento, al no haber



participado o participando no hubiesen alcanzado el porcentaje mínimo indicado en el apartado segundo.1 de la Resolución de 31 de agosto de 2017, no pudiendo obtener puestos en régimen de interinidad en el cuerpo de maestros durante el curso escolar 2017/2018.

Cuarto.- Toma de posesión.

El personal que haya obtenido destino deberá presentarse en la correspondiente dirección provincial de educación para efectuar la toma de posesión los días 6, 7 y 8 de septiembre de 2017, salvo en las direcciones provinciales de educación de Valladolid y Salamanca en las que será los días 6 y 7 de septiembre al ser el día 8 festivo local, dentro del horario y con la documentación que al efecto publique dicho órgano en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Salvo lo indicado en el apartado octavo.1 de la Resolución de 31 de agosto de 2017 o cuando concurren causas de fuerza mayor debidamente justificadas y libremente apreciadas por la correspondiente dirección provincial de educación, quienes no se personen en el plazo antes señalado para materializar la citada toma de posesión se considerará que renuncian sin causa justificada al puesto adjudicado por esta resolución, conllevando la eliminación de todas las listas en las que se encuentre incluido hasta la nueva elaboración de las mismas.

Los efectos administrativos y económicos de la toma de posesión, salvo en los casos de fuerza mayor que serán desde la efectividad de la misma, serán los siguientes:

- a) Desde el día 7 de septiembre de 2017, para los destinos en los centros de educación infantil y/o primaria y en servicios de apoyo a los mismos así como en centros de educación primaria donde se imparta la educación secundaria obligatoria.
- b) Desde el día 15 de septiembre de 2017, para los destinos en el resto de centros, salvo en los centros y aulas de educación de personas adultas que será desde el día 22 de septiembre de 2017.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Director General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 6 de septiembre de 2017

EL DIRECTOR GENERAL
DE RECURSOS HUMANOS

Fdo.: Jesús Manuel Hurtado Olea

(Firmado en el original)